

RESOLUCIÓN No.04454 DE 20-05-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur – Antioquia”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Mediante correo electrónico del día 18 de mayo del 2021 el Ingeniero José Tomas Castillo Castillo funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó que: "(...) *se está trabajando con ORACLE para establecer la causa por la cual el SERVIDOR de la Oficina de Registro Medellín Zona Sur no prende desde el día 14-05-2021, recomendó solicitar suspensión de términos por los días 18 y 19 de mayo de 2021, se adjuntan algunas pruebas realizadas.*"

Que Mediante Resolución 04374 del 19 de mayo del 2021 con el objeto de mitigar los riesgos de afectación a la integridad física de usuarios, servidores públicos y de las instalaciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ante la situación especial de orden público con ocasión de las manifestaciones presentadas en las diferentes ciudades del país, se autorizó la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur para el día 19 de mayo del 2021.

Que a través de correo electrónico del día 20 de mayo del 2021 el Ingeniero José Tomas Castillo Castillo funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información informó que "(...) *se recomienda solicitar nuevamente la suspensión de términos para la Oficina Registro Medellín Zona Sur por los días 20 y 21 de mayo de 2021 lo anterior debido al daño de la BOARD del SERVIDOR de Dicha Oficina.*"

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta los inconvenientes de conectividad en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, procede a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la mencionada oficina para los días 14, 18, 20 y 21 de mayo del 2021.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral los días 14, 18, 20 y 21 de mayo del 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO: Se autoriza la no prestación del servicio público registral por el día 21 de mayo de 2021 a través del aplicativo de radicación electrónica (REL) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. De igual manera los radicados en días de suspensión serán válidos, sin embargo, los términos correrán una vez se levante la suspensión.

ARTÍCULO SEGUNDO:REMITIR copia de la presente resolución a la doctora **NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**, Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución que debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y la ciudadanía en general, de igual manera en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral Folio Magnético de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20-05-2021



**MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**